

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Edición N° 20.336



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1024 del 29/08/2018 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL SR. JOSÉ FERNANDO CEREZO, EN EL CARGO DE DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA.	7
N° 1031 del 29/08/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. GUSTAVO FEDI (VER ANEXO)	7
N° 1032 del 29/08/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GIMÉNEZ DAURA, JOSÉ IGNACIO Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 1034 del 29/08/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. ING. LAURA AGUSTINA YONZO Y OTROS. (VER ANEXO)	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1023 del 29/08/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MARCOS GONZÁLEZ CHAVES.	10
N° 1025 del 29/08/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CARLOS DAVID GONZÁLEZ.	11
N° 1026 del 29/08/2018 – M.I.T.y V. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRES. CESAR SEBASTIÁN FERREYRA ABÁN Y DANIEL ANTONIO PEREYRA.	11
N° 1027 del 29/08/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. OMAR ÁNGEL PAREDES.	12
N° 1028 del 29/08/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. VIVIANA VIVIAN.	12
N° 1029 del 29/08/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZO.	13
N° 1030 del 29/08/2018 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARIA NOELIA ISSA NAZR.	13
N° 1033 del 29/08/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ARQ. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 853 D del 29/08/2018 – M.E. – CARTA DE SERVICIOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	14
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 850 D del 29/08/2018 – M.S. – RECTIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/17. RETIRO OBLIGATORIO. SARG. GUILLERMO FEDERICO GUZMAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 851 D del 29/08/2018 – M.S. – RECTIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/17. RETIRO OBLIGATORIO. SARG. CIRA GRISELDA ZERPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 852 D del 29/08/2018 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. DORA MORALES.	16
N° 854 D del 29/08/2018 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA ROSA GARCÍA.	16
N° 855 D del 29/08/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE OSVALDO ANTELO TARRAGA.	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL – N° 27/2018 (VER ANEXO)	17
N° 235 del 28/08/2018 – S.M. – CREA, CONSTITUYE Y COORDINA MESAS DE TRABAJO SOCIAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. (VER ANEXO)	19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1386/2018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	21
N° 212/18 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE (Valor al Cobro)	22
N° 216/18 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	22
N° 217/18 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	23

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 21/2018.	24
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 205/18	24
MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN – N° 02/18	25

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI	25
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-158473/18	26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-165596/17	27

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – FÉLIX SANCHEZ – EXPTE. N° 1100131-72359/2018-0	27
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – GLADYS ALONSO – EXPTE. N° 1100388-297322/2017-0	28
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – JOSE LUIS ESCUDERO – EXPTE. N° 0110011-40533/2015-0	28

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO – CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LOTE FISCAL7" – DPTO. DE SAN MARTÍN.	29
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TOY – EXPTE. N° 22.688 – DPTO. LA POMA	31
--	----

SUCESORIOS

SAJAMA, ROSA FLORENTINA – EXPTE. N° 603.570/17	31
MARTINEZ, FRANCISCO– EXPTE. N° 623.062/18.–	32
DIAZ, HECTOR CESAR – EXPTE. N° 565.323/16	32
ZALAZAR DEMETRIO; ASTRADA BLANCA AZUCENA – EXPTE. N° 606.065/17	32
MORENO CESAR – EXPTE. N° 604.152/17	33
CHOCOBAR RAMON BENITO – EXPTE. N° 620.704/18	33
ARANA, AMBROSIO Y CARABANTES, ANTONIA – EXPTE. N° 603.620/17	33
VILLALOBOS TEJERINA, MODESTO – EXPTE. N° 1-586.707/17	34
IBARRA HERNAN – EXPTE. N° 1-611497/17	

■	34
JURCICH, NELLY – EXPTE. N° 623.627/18	35
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RUIZ, EUSTAQUIA, OLGA-SEPÚLVEDA, MIGUEL ALEXI-SEPÚLVEDA, ÁNGEL LEONEL- SEPÚLVEDA, ROSINA MARYS E IBAÑEZ, CIRILO RICARDO VS. MALDONADO, SILVERIO- EXPTE. N° 20.696/17- SAN JOSÉ DE METÁN.-	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TERUELO TORANZOS, CARLOS FERNANDO – CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° 527119/15	35
EDICTOS JUDICIALES	
CRUZ, JUSTINO VS. TORRES, JOAQUIN EMANUEL; CAMARGO, MILAGRO – (CONEXO N° 531.712/15) – EXPTE. N° 539.768/15	36
GONZÁLEZ, VICENTE JOSÉ VS. ROYO, CARLOS ROBERTO; SANTOS, EUGENIA GABRIELA; ROYO, IRMA Y OTROS – EXPTE. N° 2-608496/17	36
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BUENA VIDA S.R.L.	39
ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA S.R.L.	40
BERPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	42
ASAMBLEAS COMERCIALES	
DIAGNOA S.A.	43
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA	46
SUMICLI – ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS	46
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	47
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N°s 20334 Y 20335 DE FECHAS 30 Y 31/08/2018	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/08/2018	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 31/08/2018	50

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Agosto de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1024
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

VISTO el expediente de la referencia, las Leyes N° 8.053, N° 7.322, el Estatuto Social de SAETA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas, el señor Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA S.A.), solicita la designación como miembro del mencionado directorio del Sr. José Fernando Cerezo;

Que lo solicitado obedece a lo informado por el Secretario General de la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.), por cuanto el Sr. Carlos Javier Fernando Hussein, D.N.I. N° 21.310.55 ha cesado en las funciones gremiales que desempeñaba en el mencionado organismo;

Que el art. 9° de la Ley N° 7.322, de creación de la SAETA S.A., determina que la Sociedad estará dirigida por un Directorio de cinco (5) miembros, quienes serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo, entre los cuales uno de ellos representará a la entidad gremial con mayor representación del sector y será designado a propuesta de ésta;

Que el Sr. José Fernando Cerezo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de dicho cargo en reemplazo del Sr. Carlos Javier Fernando Hussein;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inc. 3) de la Ley 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. JOSÉ FERNANDO CERESO, D.N.I. N° 20.181.571, en el cargo de Director Titular de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor – SAETA, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Con idéntica vigencia, dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 1.109/15.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade –Saravia

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027793

SALTA, 29 de Agosto de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1031
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el pedido efectuado en las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación del contrato de servicios suscripto entre el señor Administrador General de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dr. Sergio E.

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Etchart, y el señor Gustavo Fedi, a través del cual el contratado se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional en la citada Delegación por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2018;

Que la referida contratación fue oportunamente autorizada por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios firmado entre el señor Administrador General de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dr. Sergio E. Etchart, y el señor Gustavo Fedi, D.N.I. N° 29.905.769, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027800

SALTA, 29 de Agosto de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1032
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-46221/2018-1**

VISTO la Decisión Administrativa N° 589/2018 mediante la cual se aprueba la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de los señores José Ignacio Giménez Daura; Julieta Escudero; Miriam Rosana Chaile; Liliana María del Rosario Velázquez de Martínez; Paulina Fidelia Landivisnay y Daniel Iván Guaymás por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N° 8002, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3) de la Ley N° 8053, el Decreto N° 1603/2017 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027801

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1034

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339-93917/2018-0

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Ing. Fernando D´Angelo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial y los consultores, Ing. Laura Agustina Yonzo, DNI N° 32.518.844; el Ing. Hernán Andrés Romero, DNI N° 36.804.652 y el Ing. Cesar Torino, DNI N° 25.218.730, en el marco del Programa de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR), Préstamo BIRF 8093 AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente recontractación se ejecuta dentro del Convenio de Ejecución del “Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR)” suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, aprobado por el Decreto Provincial N° 103/2017;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio de Ejecución, Convenio de Préstamo y Manual Operativo del Programa;

Que por medio de la Resolución N° 020/2017 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable se creó a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR), en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, aprobando el organigrama de la misma y asignándole la responsabilidad de la ejecución provincial de los Componentes 1 “Desarrollo de Capacidades” y 2 “Condiciones de Vida en Zonas Rurales”;

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Que la mencionada normativa asignó la Coordinación Provincial de la UEP del PISEAR a la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Coordinación Técnica a la Dirección General del PROSAP, con facultades para llevar adelante el procedimiento de selección de consultores, conforme el procedimiento de selección y contratación dispuesto por la normativa específica del Programa;

Que, en dicho marco, se efectuó la recontractación de tres (3) consultores, dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa, Convenio de Préstamo y Manual Operativo del PISEAR;

Que, resulta necesaria la recontractación de los consultores para seguir efectuando tareas como Referente Territorial de la Microrregión Suroeste “Valles Calchaquíes”; para la Microrregión Noroeste “Departamento Rivadavia” y para la Microrregión Norte “Oran – San Martín”, las que serán financiadas con fondos provenientes del Préstamo BIRF 8093 AR, Aporte Local – Endeudamiento Nacional;

Que los consultores reúnen las condiciones de idoneidad para cumplir dichas tareas, de conformidad a los Términos de Referencias exigidos por el Programa;

Que la Unidad para el Cambio Rural dio la No Objeción a la recontractación de los consultores según Términos de Referencia;

Que la Responsable Legal del PROSAP, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna, dependientes del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Ing. Fernando D´Angelo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y los consultores, Ing. Laura Agustina Yonzo, CUIT: N° 27-32518844-3; el Ing. Hernán Andrés Romero, CUIT: N° 20-36804652-4 y el Ing. Cesar Torino, CUIT: N° 20-25218730-9, en el marco del Programa de Inclusión Socio – Económicas en Áreas Rurales (PISEAR), Préstamo BIRF 8093 AR, los que como anexos forman partes del presente instrumento, en los términos y condiciones allí dispuestos.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 061045000100.413411.1007 PROGRAMA INCLUSION SOCIO ECONOMICA – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027803

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 29 de Agosto 2018

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1023
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. 80235-2471/2018.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Marcos González Chaves, D.N.I. N° 32.365.863, en el cargo de Administrativo Intermedio, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Número de orden N° 14, dependiente del Programa Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027805

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1025
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 011-172907/18-0.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **CARLOS DAVID GONZÁLEZ, DNI N° 26.768.279**, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Tecnología y Sistemas del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de agosto de 2018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027794

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1026
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 321-50514/2016 Cpde. 1

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Comisión de Servicios en carácter de colaboración de los señores Cesar Sebastián Ferreyra Abán, D.N.I. N° 26.896.479 y Daniel Antonio Pereyra, D.N.I. N° 23.318.685, agentes de planta permanente de la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, al Programa Parque Automotor, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de Febrero de 2018 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de Febrero de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia – Mascarello

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027795

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1027

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090034-174806/2018-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **OMAR ÁNGEL PAREDES, DNI N° 28.633.022**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 20 de julio de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria respectiva a la jurisdicción del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027796

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1028

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 64-45177/10- Corresponde N° 18

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **VIVIANA VIVIAN**, D.N.I. N° 14.709.597, en carácter de Personal Temporario, en la Secretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Agosto de 2018, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027797

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1029

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 227-257152/13-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **MIGUEL ÁNGEL CARDOZO**, D.N.I. N° 26.388.497, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 8 de Octubre del año 2018, por el termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027798

SALTA, 29 de Agosto de 2018

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1030
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. N° 18867/18-código 74

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por prorrogada la designación temporaria de la señorita MARIA NOELIA ISSA NAZR, D.N.I. N° 35.106.910, para desempeñar tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto -1, Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027799

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1033
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 0110272-172566/2018-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **Arq. José Alberto López**, DNI N° 23.079.574, en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, a partir del día 14 de septiembre de 2018 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento, ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027802

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 853 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 0110011-181681/2018-0

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Tesorería General de la Provincia, que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027806

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 29 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 850 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.–
Expediente N° 44–60.549/17 y Adj.–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a “PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD”, Resolución N° 47.355/16 de la Jefatura de Policía de la Provincia, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado al Sargento **GUILLERMO FEDERICO GUZMAN, D.N.I. N° 26.899.331, Clase 1979**, Legajo Personal N° 13.526, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.–

Oliver

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027807

SALTA, 29 de Agosto de 2018

RESOLUCION N° 851 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-199.832/17 y Adj.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a “PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD”, Resolución N° 47.355/16 de la Jefatura de Policía de la Provincia, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado a la Sargento **CIRA GRISELDA ZERPA, D.N.I. N° 28.071.607, Clase 1980**, Legajo Personal N° 15.423, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027808

SALTA, 29 de agosto de 2018

RESOLUCION° 852 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 42928/18-código 75

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 23 de febrero de 2018, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Sector Gestión de Productos Enfermería 4 del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, dispuesta por Decreto n° 238/03, función 12, a la señora **DORA MORALES, D.N.I. n° 5.747.566.**

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027809

SALTA, 29 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 854 D

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

EXPEDIENTE N° 0030052-159430/2018-0.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2018, la renuncia de la Sra. MARIA ROSA GARCÍA , D.N.I. N° 10.413.114, al Cargo: Jefa de Delegación Oran – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica: III – N° de Orden: 282, dependiente de Oficinas Seccionales del Interior – Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N° 749/14.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GARCIA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027810

SALTA, 29 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 855 D

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050-168432/2018-0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 18 de abril de 2018, aceptar la renuncia presentada por el Agente Osvaldo Antelo Tarraga, D.N.I. N° 36.338.746, Legajo Personal N° 4.098.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Agente Tarraga, por voluntad propia, no se efectuó el examen médico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 03/09/2018
OP N°: SA100027811

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 29 de agosto de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27/2018

VISTO:

Los artículos 26, 28, 236, 272, 279 bis inc. 5), 285 y 286 del Código Fiscal y la Resolución General 10/1979; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Rentas, tiene implementado un sistema de mejora continua a través del Sistema de Gestión de Calidad conforme los requerimientos de la Norma IRAM ISO 9001:2015;

Que, resulta necesaria la adopción de nuevas metodologías que optimicen la

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

modalidad de declaración y pago de tributos a través del uso de medios informáticos;

Que, es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas, como órgano rector y ejecutor del sistema de administración tributaria de la provincia, la búsqueda de medios eficientes para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en virtud del desarrollo informático alcanzado en la relación fisco contribuyente, se implementó vía web mediante el uso de clave y usuario, un nuevo servicio para que los profesionales escribanos puedan efectuar la determinación del impuesto de sellos y tasas retributivas correspondientes a escrituras públicas, al igual que lo realizan actualmente mediante el F06 – SELLOS – CAJA DE ESCRIBANOS – Declaración Jurada;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los artículos 5°, 6°, 7° y c.c. del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Los profesionales escribanos matriculados en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, e inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas ante el Organismo en la actividad Servicios Notariales (código 691002), deberán efectuar vía web la liquidación del Impuesto de Sellos y de la Tasa retributiva de servicios por las Escrituras Públicas correspondientes a las actuaciones en las que intervengan, mediante acceso con clave fiscal, como usuario de la página del Organismo www.dgrsalta.gov.ar, generando el F06W, conforme lo previsto en el artículo 285.° del Código Fiscal.

ARTÍCULO 2°.- La habilitación de la clave fiscal de acceso deberá solicitarse a la Dirección por quien resulte titular de registro, para uso personal y exclusivo, conforme las disposiciones normativas prescriptas para su otorgamiento.

El titular de la clave fiscal será responsable de todos los datos que se incorporen y registren en el sistema, para la liquidación, emisión y pago del formulario F06W, que tendrá el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 3°.- Durante un período de 30 días corridos a partir de la vigencia de la presente, la Dirección General de Rentas continuará recibiendo el actual formulario de determinación del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas en Escrituras Públicas (F06).

ARTÍCULO 4°.- El ingreso de los tributos y aranceles del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta liquidados mediante el formulario F06W se realizará conforme las siguientes modalidades: Pago por Ventanilla: El pago se formalizará en las bocas de cobranzas habilitadas, presentando la boleta de pago correspondiente. Pago Vía Web: La liquidación confeccionada mediante formulario F06W podrá cancelarse mediante Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o cualquier otro sistema vía web habilitado por la Dirección y sujeto a las disposiciones normativas que regulen su procedimiento.

ARTÍCULO 5°.- La liquidación y pago de los tributos correspondientes estará sujeta a verificación administrativa y a lo que la Dirección General de Rentas determine.

Si del control efectuado se comprobará omisión de pago y/o conductas contrarias a la ley, se ejercerá el procedimiento sumarial previsto para la aplicación de las sanciones dispuestas en el Código Fiscal, la Ley Impositiva y en las normas reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 6°.- Los profesionales escribanos, en su carácter de agentes de recaudación del impuesto de sellos, se encuentran obligados a presentar y pagar las declaraciones juradas (F06) o (F06W) dentro de los quince días hábiles del otorgamiento de la escritura.

ARTÍCULO 7°.- La presentación y/o pago de las declaraciones juradas (F06) o (F06W) fuera del plazo previsto en el artículo anterior, será reprimida de conformidad con el régimen establecido por el artículo 42 inciso 1) del Código Fiscal.

ARTÍCULO 8°.- El Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en su carácter de Organismo rector de la matrícula de los Sres. escribanos, tendrá acceso a la información

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

registrada en las Declaraciones Juradas (F06W), ingresando con clave fiscal a la página web de la Dirección General de Rentas, a efectos de efectuar el control de su competencia.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el instructivo para el procedimiento de liquidación de Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, mediante acceso a través de sistema informático, y el formulario F06W y la boleta de pago correspondiente, que se incorporan como Anexos I y II respectivamente y que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 10°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 11°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 12°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008107
Fechas de publicación: 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067919

SALTA, 28 de Agosto de 2018

**RESOLUCIÓN N° 235
SECRETARÍA DE MINERÍA**

VISTO la necesidad de coordinar esfuerzos sobre las áreas de influencia directa o indirecta donde las empresas mineras desarrollan sus proyectos, y de tal forma conformar Mesas de Trabajo, a fin de implementar acciones integradas y mancomunadas de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), como una instancia formal de vinculación social permanente y trabajo conjunto entre el sector minero, el Estado y las poblaciones en dichas zonas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta lleva adelante acciones estratégicas para el desarrollo de los distintos aspectos que hacen a la actividad minera, incluyendo aquellos relacionados con la sostenibilidad y desarrollo social con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las poblaciones que rodean a los proyectos;

Que resulta necesario impulsar programas para el desarrollo de las comunidades vecinas a las operaciones mineras, con el propósito de crear beneficios mutuos y generar relaciones armoniosas de integración y cooperación;

Que en virtud del Nuevo Acuerdo Federal Minero firmado por los gobiernos provinciales de la República Argentina en fecha 13 de Junio de 2017 se pactó que "... Las Partes tomarán las medidas que tiendan a maximizar los beneficios de la actividad minera en las comunidades y poblaciones relacionadas con el emprendimiento minero de que se trate, con acciones que incluirán, entre otras, la preparación de las comunidades en forma previa a la instalación de un proyecto minero; la gestión de las relaciones entre la comunidad, la empresa y el Estado durante la operación y la planificación de las acciones comunitarias en el proceso de cierre y posible reutilización del sitio minero";

Que la Secretaría de Minería entendió necesario coordinar esfuerzos sobre las áreas de influencia directa o indirecta donde las empresas desarrollan sus proyectos y en consecuencia constituir Mesas de Trabajo Social, a fin de implementar acciones integradas y mancomunadas de Responsabilidad Social Empresaria en dichas zonas;

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Que las Relaciones Comunitarias y acciones de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) que llevan adelante las empresas de manera aislada constituyen esfuerzos positivos tendientes a mejorar la calidad de vida de las comunidades en las zonas que operan. Sin perjuicio de ello, se comprueba el efecto positivo que proporciona compartir actividades, conocimientos y capacidades con otras empresas, organismos e instituciones que trabajan en el área, cuyo rendimiento combinado es mayor que haciéndolo de manera independiente;

Que las acciones positivas de una empresa benefician a todos y en conjunto se potencian y multiplican, siendo que las acciones negativas de una perjudican al sector en general;

Que la experiencia acumulada fomenta una conducción más efectiva y eficaz de los nuevos actores, y sobre todo, el emprendimiento de esfuerzos serios para la creación de redes y alianzas de cooperación que generen beneficios tangibles en las áreas de influencia de los proyectos minero;

Que existen muchas necesidades en las zonas donde la actividad minera se desarrolla, donde las empresas podrán colaborar de manera sinérgica, sin suplantar las obligaciones del estado, para generar desarrollo sostenido;

Que el Programa Jurídico intervino favorablemente elevando la presente Resolución, y rubricando la misma;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear, constituir y coordinar, en el ámbito de la Secretaría de Minería, las Mesas de Trabajo Social, donde se implementarán acciones integradas y mancomunadas de Vinculación y Responsabilidad Social Empresaria. De tal modo se reconocen cinco Mesas de Trabajo: (i) Santa Rosa de los Pastos Grandes (MSRPG); (ii) Tolar Grande (MTG); (iii) Estación Salar de Pocitos (MESP); (iv) Olacapato (MO) y (v) Comunidad Kolla El Desierto – San Antonio de los Cobres (MCKD), sin perjuicio de las que puedan crearse con posterioridad y adhieran a las condiciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la obligatoriedad de todas las empresas que por sí o por terceros realicen exploración avanzada o extracción de minerales de 1° y 2° Categoría que se encuentren en las zonas de influencia directa o indirecta de los poblados mencionados en el artículo anterior, y Plantas de Tratamiento de Mineral, de adherirse y participar activamente de las Mesas de Trabajo Social conforme al "Anexo I" que forma parte de la presente.

Los productores de sustancias de 3° categoría deberán integrar las Mesas cuando sea dispuesto por la Autoridad en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente. Para las empresas que realicen exploración superficial, integrar las Mesas correspondientes al área de influencia directa y/o indirecta, es de carácter voluntario.

Las partes podrán invitar a otros Organismos y/o empresas a formar parte de las Mesas cuando se considere pertinente de acuerdo a las temáticas planteadas.

ARTÍCULO 3°.- La falta o incumplimiento en la participación en las Mesas de Trabajo Social dispuesta en la presente y en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) importará, previo sumario, el incumplimiento de las condiciones de la DIA.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar, Publicar y Archivar.

Blasco

VER ANEXO

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1386

Salta, 27 de agosto de 2018

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAFAYATE**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 242/18, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **DEFENSOR OFICIAL DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAFAYATE**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **DE LA ROSA, CLAUDIA ELENA; LAMMOGLIA, MÁXIMO FRANCISCO y VÁZQUEZ, RODRIGO SEBASTIÁN.**

II. DEJAR CONSTANCIA DEL VOTO EN DISIDENCIA EMITIDO POR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DR. EDUARDO JESÚS ROMANI, en cuanto a la valoración otorgada por la entrevista personal al concursante Héctor José María Salomón y, por consiguiente, con la puntuación total del nombrado y con la terna resultante, conforme lo expuesto en los considerandos.

III. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a la Dra. María Laura Cervantes y a los Dres. Jorge Luis Cook Echazú, Guillermo Bernardino Matas y Guillermo Exequiel Robredo, atento las renunciaciones formuladas.

IV. TENER POR EXCLUIDOS de este concurso al Dr. Fabricio Javier Torres y a las Dras. Luisa del Valle Borda y Claudia Silvina Vargas por los motivos expuestos en los considerandos.

V. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

VI. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Adriana Rodríguez, María Inés Diez, Salomón Alé, María L. Falconier Diez, Manuel Santiago Godoy, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008105
Fechas de publicación: 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067896

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Salta, 28 de agosto de 2018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 212

Expediente N° 136-306410/17-0

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 34/18 llevada adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación para la contratación del servicio de limpieza destinada a las oficinas dependientes del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y las Oficinas de la Secretaría de Energía, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 6838 y el artículo 102 de su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Firma RAÚL JUAN MARINARO, C.U.I.T. N° 20-27552150-8 por un importe total de \$ 228.000 (pesos doscientos veintiocho mil), por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a suscribir el correspondiente Contrato con la Firma RAÚL JUAN MARINARO – C.U.I.T. N° 20-27552150-8, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias: Curso de Acción 61005000100.413351.1000. Secretaría de Energía – Servicios No Personales – Mantenimiento, Reparación y Limpieza – Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Valor al cobro: 0002 – 00008219
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067891

Salta, 28 de agosto de 2018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 216

Expediente N° 227-22254/18-0

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Aprobar la Licitación Pública N° 73/18 llevada adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación para la contratación del servicio de vigilancia con destino a las oficinas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Estación de Fauna Autóctona dependientes del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 6838 y el artículo 102 de su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2.º: Adjudicar a la firma CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., C.U.I.T. N°

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

30-71440335-0, por un importe total de \$ 2.209.000 (pesos dos millones doscientos nueve mil), por un plazo de diez meses, el servicio de vigilancia con destino a las oficinas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Estación de Fauna Autóctona, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.º: Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a suscribir el correspondiente Contrato con la Firma Centinela Seguridad Privada S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71440335-0, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

ARTÍCULO 4.º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias: Curso de Acción 061002000200.413911.1002. SECRETARÍA DE AMBIENTE RP – SERVICIOS NO PERSONALES – Otros Servicios – Servicio de Vigilancia.

ARTÍCULO 5.º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Valor al cobro: 0002 – 00008218
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067890

Salta, 28 agosto de 2018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 217

Expediente N° 227-95365/12-16 y agreg.

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Autorizar al Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio a llevar a cabo el procedimiento de contratación directa, para la adquisición de 2 (dos) grupos electrógenos por el monto de \$ 120.213,40 (pesos ciento veinte mil doscientos trece con 40/100), con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y en el marco del Proyecto de Implementación de Acciones Estratégicas del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo en las Yungas de Salta: Fortalecimiento del Control y Vigilancia POA 3 (2012), en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. h) de la Ley N° 6838.

ARTÍCULO 2.º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias 061022000100.123149.1000 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (70 %) – Bienes de Uso – BU Equipos Varios.

ARTÍCULO 3.º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Valor al cobro: 0002 – 00008217
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067889

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2018

Obra: EGRESO NOROESTE DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN, RUTA NACIONAL N° 50 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – ACCESO A ORÁN – SECCIÓN: PROGRESIVA 11.135 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos treinta y cinco millones sesenta mil (\$ 35.060.000,00) referidos al mes de enero de 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos trescientos cincuenta mil seiscientos (\$ 350.600,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples, 1.º piso, sede del 5.º Distrito Salta, Pellegrini N° 715 (4.400), Salta, provincia de Salta, el día 17 de agosto de 2018, a las 13:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado www.vialidad.gov.ar Licitaciones, Obras, Licitaciones en Curso, Licitación Pública Nacional N° 21/2018 – Ruta Nacional N° 50, y disponibilidad del pliego a partir del 18 de julio de 2018 en la página antes mencionada.

Lic. Roger E. F. Botto, COORDINADOR GENERAL – Ing. Humberto E. Morales, JEFE 5.º DISTRITO (INT.)

Factura de contado: 0001 – 00077736
Fechas de publicación: 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 03/09/2018, 07/08/2018, 10/08/2018, 09/08/2018, 08/08/2018
Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100067140

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 205/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-173378/2018-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 19/09/2018 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 600.00 (pesos seiscientos con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008215
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067885

MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Fecha y Hora Máxima Para Retiro de Pliegos: 6 de septiembre de 2018 horas 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 7 de septiembre de 2018 **Horas:** 13:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477 piso 7 oficina B – Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD CARGADORA FRONTAL CON MOTOR DIESEL DE 6 CILINDROS DE 120 A 140 HP CON BALDE DE CAPACIDAD DE 2 A 2.5 M3, CON CABINA CERRADA EQUIPADA CON AIRE CONDICIONADO Y COMANDOS JOYSTICK DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE RESPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON DESTINO A ESTA MUNICIPALIDAD.

Destino: Municipalidad de El Jardín.

Precio Pliego: \$ 2.100,00.

Lugar de Venta de Pliegos: Receptoría Municipalidad de El Jardín.

Presupuesto Oficial: \$ 2.135.000,00.

Forma de Pago: Anticipo \$ 427.000,00 y 6 cuotas mensuales de \$ 284.000,00.

Carlos Fabián López, INTENDENTE

Factura de contado: 0004 – 00008715
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400011950

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y OTROS POR ALBERTO JUAN RADATTI

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Nación subastará por ejecución de prendas, el 17/9/2018 a partir de las 9:30 Hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen N° 1.129, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10:00 a 16:00 Hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Daniela Medina – Fiat Punto Sporting 5P/16 – AA333SG – 113.100

Olga Graciela Fabian – Fiat Doblo 1.4 16V/14– NNB754 – 106.800

Omar Vera – Fiat Palio Fire 1.4 5P/16 – AA385SO – 108.500

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2 Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 13 y 14 de septiembre de 9:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 Hs.

Wilfredo Alvis – Fiat Fiorino Fire 1242 /14 – NMN869 – 95.500

El siguiente automotor será exhibido en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10:00 a 16:00 Hs.

Arturo Díaz – Chevrolet Classic LS 1, 4N 4P/15 – PGD181. – 109.700

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23/08/2018.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 1.155 – L° 69

Factura de contado: 0001 – 00078236

Fechas de publicación: 03/09/2018

Importe: \$ 650.00

OP N°: 100067901

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–158473/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 196 del día 01/08/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Arenales, en la zona de la matrícula N° 87425, fracción 34, Dpto. Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.
Salta, 08 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078220
Fechas de publicación: 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067871

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–165596/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 207 de fecha 09/08/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río De La Rosa o Alizar Chico, en la zona de la matrícula N° 104, Dpto. Iruya provincia de Salta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078216
Fechas de publicación: 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067867

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A FÉLIX SÁNCHEZ – EXPEDIENTE N° 1100131–72359/2018–0.

APLICACIÓN LEY NACIONAL N° 24.374

Unidad de Regularización Dominial–Ley 6915–Dec 714 y 716/11, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Claudia Leonor Romani, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6.º, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en pasaje San Cayetano, barrio San Silvestre, manzana 144–c, sección T, parcela 3– matrícula 112.674, – Titular de Dominio:

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Félix Sánchez– Solicitante: Dora del Valle Mamani, D.N.I. N° 25.589.538, expediente número: 1100131–72359/2018–0. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6915– Dec. N° 714 Y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero número 2.225, 1.º piso, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374.

M.M.C.C. Francisco Solá, DIRECTOR

Factura de contado: 0004 – 00008708
Fechas de publicación: 03/09/2018, 04/09/2018, 05/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011939

**UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL CITA A ALFREDO ARAOZ – EXPTE. N° 1100388–297322/2017–0
APLICACIÓN LEY NACIONAL N° 24.374**

Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6915 – Dec. 714 y 716/11, de la provincia de Salta a cargo del M.M.C.C. Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribano de la provincia de Salta: Claudia Leonor Romani, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6.º, incido d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle Los Eucaliptus N° 680, block C piso 3, departamento 24, manzana 039, lote 1, Unidad funcional 24, sección k, parcela 001, matrícula N° 67.761, – Titular de dominio: Alfredo Araoz – Solicitante: Gladys Alonso, D.N.I. N° 10.581.070, **Expediente número: 1100388–297322/2017–0**. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6915, Dec. 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero número 2.225, 1.º piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 M.M.C.C. Francisco Solá.

M.M.C.C. Francisco Solá, DIRECTOR

Factura de contado: 0004 – 00008703
Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011931

**UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL CITA A INGENIO SAN ISIDRO S.A. – EXPTE. N° 0110011–40533/2015–0
APLICACIÓN LEY NACIONAL N° 24.374**

Por 3 días Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6915 – Dec. 714 y 716, de la

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta: Claudia Leonor Romani, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle Córdoba N.° 653 – Dpto. General Güemes – Sección B – Manzana 39 – Parcela 12 – Matricula 7.590 – Titular de dominio: Ingenio San Isidro Sociedad Anónima, sin domicilio. Solicitante José Luis Escudero, D.N.I. N° 20.327.774, **expediente número 0110011-40533/2015-0**. Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Reguarizacion Dominial – Ley N° 6915 – Dec. 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2.225 piso primero, block 1, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 M.M. C.C. Francisco Solá.

M.M. C.C. Francisco Solá, DIRECTOR

Factura de contado: 0004 – 00008702
Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011930

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN GRAL. DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO EXPTE. N° 388-207665/16 – DPTO. SAN MARTÍN.

La Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ubicada en calle Santiago del Estero N° 2.225, primer piso, oficina 7, de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 6570, Decreto Reglamentario N° 845/90, Modificatorio N° 1944/01 y Disposición N° 06/18, cita a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Lote Fiscal 7, matrícula N° 34.281 (matrículas de origen N°s 30.745, 28.470 Y 28.471), superficie 64 ha 0188 m², departamento San Martín, provincia de Salta, cuya regularización es pretendida por el Sr. Santiago Jose Payo, D.N.I. N° 11.888.694, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles desde la última publicación en las oficinas de dicha dirección, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Publíquese por tres días en fechas equidistantes entre sí para abarcar un período de 15 días – Decreto N° 1944/01).

Dr. Lucas Sacchetti, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00008182
Fechas de publicación: 27/08/2018, 03/09/2018, 10/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067704

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

TOY – EXPTE. N° 22.688

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín Jueza –Interina– de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. text. ord. dec. 456/97) que los Sres. Carlos Enrique Gánam Maurell y Jacinto Oscar Varela han manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de litio y borato, ubicado en el departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes, la mina se denominará Toy, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

P-1	X=7373943.68	Y= 3470627.00
P-2	X=7373943.68	Y= 3471334.16
P-3	X=7372529.57	Y= 3471334.16
P-4	X=7372529.57	Y= 3470627.00

P.M.D. X= 7373696.67 Y= 3471020.58

Superficie solicitada: 100 ha 0000 m2. Superficie concedida: 100 ha 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078138
Fechas de publicación: 27/08/2018, 03/09/2018, 10/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067756

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia Civil y Comercial de la 1.ª Nominación, en los autos caratulados: **SAJAMA, ROSA FLORENTINA P/SUCESORIO – EXPTE. N° 603.570/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez; Dr. Urbano Sonzini Astudillo – Secretario.
Salta, 24 de agosto de 2018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078229
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067882

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nom., Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **MARTINEZ, FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 623.062/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial).

Salta, 14 de agosto de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078205
Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067852

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, en los autos caratulados: **DIAZ, HECTOR CESAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 565.323/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.C.).

Salta, 16 de agosto de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008712
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011946

Salta, 24 de agosto de 2018. El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **ZALAZAR DEMETRIO; ASTRADA BLANCA AZUCENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 606.065/17**, cita y emplaza a todos los herederos o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de los causantes Sr. Demetrio Zalazar , L.E. N° 1.525.152 y Sra. Blanca Azucena Astrada, L.C. N° 9.468.566, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial. Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez; Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.

Salta, 15 de agosto de 2018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008711
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011945

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo C. y C. 11.^a Nominación, Secretaría, de la Dra. Lucía López Mirau, en los autos caratulados: **MORENO CESAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 604.152/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.). Cesar Moreno, D.N.I. N° 8.165.854, fallecido el 16 de enero de 1994.

Salta, 22 de agosto de 2018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008710
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011944

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.^a Nominación, cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CHOCOBAR RAMON BENITO – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 620.704/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Chocobar Ramon Benito, D.N.I. N° 5.409.258, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).

Salta, 17 de agosto de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001638
Fechas de publicación: 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400011943

El Sr. Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **ARANA, AMBROSIO Y CARABANTES, ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 603.620/17**, cita por

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez – Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.
Salta, 16 de agosto de 2018.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008709
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011942

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **VILLALOBOS TEJERINA, MODESTO S/SUCESIÓN – AB INTESTATO – EXPTE. N° 1-586.707/17**, cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el diario, Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 27 de agosto de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001637
Fechas de publicación: 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400011941

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **IBARRA HERNAN – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-611497/17**, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial, (art. 2340 C.C.C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., hubiere por ley.– II./.– III./.– Firmado: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez; Dr. José Antonio Morillo – Secretario.

Salta, 23 de agosto de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001636
Fechas de publicación: 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400011940

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **JURCICH, NELLY S/SUCESORIO – EXPTE. N° 623.627/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza – Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.
Salta, 24 de agosto de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008707
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011938

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 1.^a Nominación – Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma – Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **RUIZ, EUSTAQUIA OLGA – SEPÚLVEDA, MIGUEL ALEXI – SEPÚLVEDA, ÁNGEL LEONEL – SEPÚLVEDA, ROSINA MARYS E IBAÑEZ, CIRILO RICARDO VS. MALDONADO, SILVERIO – JUICIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20.696/17**, cita a los herederos que hubiere del demandado Sr. Silverio Maldonado, D.N.I. N° 7.225.776 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio sito en la esquina formada por las calles La Bandera, Castañares y Güemes Sur del pueblo El Galpón, nomenclatura catastral en mayor superficie: Sección B, manzana 13, parcela 5, matrícula N° 1262 del departamento de Metán, provincia de Salta, para que en el término perentorio de seis (6) días hábiles a contar de la última publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
San José de Metán, 17 de agosto de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078174
Fechas de publicación: 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018, 04/09/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100067807

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **TERUELO TORANZOS, CARLOS FERNANDO –**

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 527119/15, hace saber que en fecha 28 de agosto de 2018 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** del Sr. **Carlos Fernando Teruelo Toranzos D.N.I. N° 17.131.802**, con domicilio real en barrio San Carlos – manzana 28 – casa 19 y constituyendo domicilio procesal en calle Alsina N° 318, ambos de esta ciudad. Señala la continuación en sus funciones del síndico C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88 inc. 3.° y 4.° L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 inciso 5.° L.C.Q.) inc. 5.° L.C.Q.).
Secretaría, 28 de agosto de 2018.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008220
Fechas de publicación: 03/09/2018, 04/09/2018, 05/09/2018, 06/09/2018, 07/09/2018
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100067893

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, y Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **CRUZ, JUSTINO VS. TORRES, JOAQUIN EMANUEL; CAMARGO, MILAGRO – DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO – (CONEXO N° 531.712/15) – EXPTE. N° 539.768/15**. Cítese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en el diario El Tribuno, a los herederos de la señora Milagro Camargo, para que en el término de 10 (días) a computar a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial, para que les represente en el juicio (conf. art. 343 C.P.C. y C.).
Salta, 13 de julio del 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008713
Fechas de publicación: 03/09/2018, 04/09/2018, 05/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011947

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Dra. Bibiana María Acuña, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, VICENTE JOSÉ VS. ROYO, CARLOS ROBERTO; SANTOS, EUGENIA GABRIELA; ROYO, IRMA; ROYO, MEDARDO EMETERIO; ROYO, MARÍA CECILIA; ROYO, JOSÉ GABRIEL; ROYO, JULIO AGUSTÍN; ROYO, MARÍA ELISEA; ROYO, ARON HILARION S/SUMARIO: COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 2-608496/17**: Cita por edictos que se publicarán durante

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la provincia de Salta y de la provincia de Jujuy, a los Sres. Carlos Roberto Royo, María Cecilia Royo, José Gabriel Royo, Julio Argentino Royo, María Elisea Royo y Aron Hilario Royo, para que en el término de treinta (30) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en los autos de mención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 21 de agosto de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001630
Fechas de publicación: 28/08/2018, 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400011912

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BUENA VIDA S.R.L.

1) Constitución: 24 de julio de 2018.

2) Socios: Schiopetto Gurzi Rodrigo Luis, D.N.I. N° 22.212.602, C.U.I.T. 23-22212602-9 argentino, casado con la Sra. María Cecilia López, de 46 años, nacido el día 30 de mayo de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en barrio privado Valle Escondido lote 105 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, C.P. 4.400; y la Sra. María Cecilia López, D.N.I. N° 21.633.523. C.U.I.T. N° 27-21633523-1, argentina, casada con el Sr. Schiopetto Rodrigo Luis, de 47 años, nacida el día 21 de octubre de 1970, de profesión licenciada en ciencias políticas, con domicilio en barrio privado Valle Escondido lote 105 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, C.P. 4.400; ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, y por las siguientes cláusulas:

3) Denominación: BUENA VIDA S.R.L.

4) Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta – sede social de la misma el de calle Balcarce N° 96 local 7, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución y venta al público de todo tipo de productos alimenticios; B) Explotación comercial de negocios del ramo alimenticio. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de su suscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por disposición unánime de los socios.

7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), dividido en 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de capital de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El señor Schiopetto Rodrigo Luis, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal, lo que hace un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) e integra en efectivo el veinticinco por ciento o sea la suma de pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750); la señora María Cecilia López, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal, lo que hace un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) e integra en efectivo el veinticinco por ciento o sea la suma de pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750); El veinticinco por ciento del capital social que los socios integraron en este acto se depositará en el Banco Macro a los efectos legales. El saldo pendiente de integración se aportará dentro de los dos años contados a partir de la suscripción del presente contrato.

8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que podrá ser socio o no, que ejercerá dicha función por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido por Acta de reunión de socios. La sociedad está representada por la firma del gerente y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Le queda prohibido al gerente y/o a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a la su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. En los términos de los artículos 157 y 256 de la Ley N° 19.550,

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 31 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078237

Fechas de publicación: 03/09/2018

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100067902

ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Gene Robert Morgan, de nacionalidad neozelandesa, de 35 años de edad, nacido el 14/11/1982, pasaporte N° LH391100, CDI 20-60456690-9, ingeniero, con domicilio en Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, la Sra. Alejandra Cecilia Franco Camacho, de nacionalidad boliviana, de 35 años de edad, pasaporte N° 5372547, CDI 23-60456689-4, nacida el 27/07/1982, abogada, con domicilio en Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, ambos casados entre sí en primeras nupcias.

Fecha de Constitución: 08 de agosto de 2018.

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA S.R.L., y el domicilio social se fija en Pueyrredón N° 563, jurisdicción de la ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y arrendamiento de equipos y maquinarias para: La construcción de obras civiles y viales, minería, refinerías, industria del agua y/o salmuera subterráneas, industria del petróleo y gas, plantas industriales y de generación y transporte de energía eléctrica; **b)** Compra, venta, distribución, representación, exportación y arrendamiento de instrumentos de calibración y medición con sus softwares accesorios correspondientes; **c)** Servicios de ingeniería, consultoría, capacitación, supervisión, inspección y fiscalización de: Obras civiles, viales, minería, refinerías, industrial del petróleo y gas, plantas industriales, industria de agua y/o salmuera subterránea y de generación de transporte y energía eléctrica; **d)** Precomisionado, comisionado, puesta en marcha y operación de plantas industriales, refinerías e industrias de petróleo y gas; **e)** Recuperación de muestras y realización de análisis químicos y de laboratorio para la industria; **f)** Servicios de hidrología, geoquímica, sedimentología estratigrafía, geología del petróleo, ingeniería geológica, geología económica, mediciones geofísicas de pozo y mediciones geofísicas de superficie; **h)** Servicios de consultoría, capacitación, supervisión, inspección y fiscalización de: Ingeniería y todas sus subdisciplinas incluyendo (pero no

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

exclusivo): Ingeniería mecánica, ingeniería del petróleo, ingeniería química, ingeniería eléctrica, ingeniería civil, ingeniería geotécnica; **i)** Servicios de perforación de pozos y sus necesidades incluyendo recuperación de testigos; **j)** Servicios de completación de pozos y sus necesidades incluyendo (pero no exclusivamente): Tapones y empacadores, sistemas de monitoreo permanente, disparos o recuperación de tubería con o sin explosivos, fractura hidráulica; **k)** Servicios de intervención de pozos incluyendo (pero no exclusivamente): Tubería flexible, evaluación de cañería, cedazo, empaque de grava, cementación de cañería, evaluación de cementación de cañería, cámara de pozo; **l)** Servicios de producción de pozos incluyendo (pero no exclusivamente): Selección, suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de levantamiento artificial de fluidos de pozo, registro de producción; **ll)** Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, instalación y gestión de equipos para: Puntos de recarga para vehículos eléctricos, instalación, distribución y gestión de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Capital Social – Integración: El capital social se fija en la suma de pesos 800.000 (ochocientos mil pesos) dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de pesos 100 (cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Gene Robert Morgan, suscribe 4.000 (cuatro mil) cuotas por un valor de pesos 400.000,00 (cuatrocientos mil pesos). La Sra. Alejandra Cecilia Franco Camacho, suscribe 4.000 (cuatro mil) cuotas por un valor de pesos 400.000,00 (cuatrocientos mil pesos). La integración de la suscripción se realizará conforme el siguiente detalle: El Sr. Gene Robert Morgan el 25 % (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 100.000,00 (cien mil pesos); la Sra. Alejandra Cecilia Franco Camacho el 25 % (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 100.000,00 (cien mil pesos). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular en forma individual, socio o no. En caso de imposibilidad o incapacidad temporal o permanente, ejercerá la administración el gerente suplente. La intervención del gerente suplente será de carácter transitoria, hasta que cese la imposibilidad o incapacidad, o se elija un nuevo administrador. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, siempre que tales actos sean debidamente aprobados mediante Actas de Asamblea de socios. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios pudiendo ser reelegido. Los socios gerentes deben prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en dinero en efectivo. Se designa como gerente de la sociedad al Sr. Fernando Javier Lourenco Cidades, D.N.I. N° 27.493.241 y como gerente suplente al Sr. Gene Robert Morgan, pasaporte N° LH391100.

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

BERPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- 1) **Socios:** 1) Bernaldez Pedro Eugenio, de nacionalidad argentino de 47 años de edad, D.N.I. N° 22.424.538, C.U.I.T. N° 20-22424538-7, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Gerez Salomon Eva del Valle, D.N.I. N° 24.898.380, domiciliado en calle Bolivia N° 256 barrio Belgrano, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, provincia de Salta, y 2) Gerez Salomon Eva del Valle, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, D.N.I. N° 24.898.380, C.U.I.L. N° 27-24898380-4, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Bernaldez Pedro Eugenio, D.N.I. N° 22.424.538, con domicilio en calle Bolivia N° 256 barrio Belgrano, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, provincia de Salta.
- 2) **Constitución:** 23 de febrero de 2018.
- 3) **La Sociedad se Denomina:** BERPLAST S.R.L.
- 4) **Domicilio:** La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Bolivia N° 150 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, Pcia. de Salta.
- 5) **Duración:** La duración de la sociedad será de (50) años, contados a partir de la suscripción del presente contrato, plazo fijado podrá prorrogarse por decisión de los socios.
- 6) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **a) Comerciales:** Mediante la comercialización, en todas sus formas, y por las etapas, compras, ventas, permutas, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación y exportación de productos plásticos, cartón, papel y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas destinados a la gastronomía, el agro, comercio, industria y hogar. **b) Servicios:** Mediante la realización de toda clase de soldaduras de plásticos por termofusión y extrusión de polímeros, colocaciones de geomembranas, geotextiles y/o similares. **c) Industriales:** Mediante el proceso de reciclado de plásticos y demás elementos que fueran necesarios directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria, así como otro tipo de actividad referida al mencionado rubro. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.
- 7) **Capital Social:** El capital social es de \$ 1.680.000,00 (pesos un millón seiscientos ochenta mil), dividido en mil seiscientos ochenta (1.680) cuotas sociales iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00), cada una, y se conforma mediante el aporte de un inmueble galpón-depósito de doscientos ochenta y seis metros noventa decímetros cuadrados valuado en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), equipos y herramientas manuales valuadas en la suma de cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00) y dinero en efectivo por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) de acuerdo al inventario que se adjunta al presente, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguientes proporciones: El Sr. Bernaldez Pedro Eugenio (840) cuotas por la suma de pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000,00) y la Sra. Gerez Salomon Eva del Valle, (840) cuotas por la suma de pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000,00).

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

- 8) El **Capital** es integrado por los socios en especies y en efectivo.
- 9) La **Integración** se halla realizada en un 100 % de los aportes en especies, y en un 25 % de los aportes de dinero en efectivo en el momento de la suscripción, según inventario Anexo, valuados según las normas contables vigentes y que forma parte integrante del presente contrato de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Bernaldez Pedro Eugenio integra bienes de uso (equipos y herramientas manuales) por un importe de pesos cuatrocientos treinta y seis (\$ 480.000,00) y dinero en efectivo del aporte de trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) integra un veinticinco por ciento (25 %) por un importe de noventa mil (\$ 90.000,00) y el saldo de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00) en el plazo de dos años desde la fecha de la firma del presente contrato. La Sra. Gerez Salomon Eva del Valle integra lo aportado correspondiente a un inmueble galpón-depósito por un importe de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) y dinero en efectivo del aporte de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), integra un veinticinco por ciento (25 %) por un importe de pesos diez mil (\$ 10.000) y el saldo de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) en el plazo de dos años desde la fecha de la firma del presente contrato.
- 10) **Gerencia:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán cargo del Sr. Bernaldez Pedro Eugenio, D.N.I. N° 22.424.538, quién actúa en calidad de socio gerente, y constituye como domicilio especial en calle Bolivia N° 150, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, provincia de Salta, catastro N° 16.950. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 374 del Código Civil y Comercial y el artículo 9.º del Decreto-Ley N° 5965/63.
- 11) **El Órgano Administrativo** de la sociedad es la gerencia compuesta de un solo miembro. El gerente durará en su cargo por tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El gerente es elegido por Asambleas de socios. El gerente deberá constituir un depósito de \$ 50.000,00 en una entidad bancaria, como garantía de su gestión, como administrador de la sociedad.
- 12) **Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078231

Fechas de publicación: 03/09/2018

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100067888

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNOA S.A.

Convócase a los Sres. accionistas a la **Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las 14:00 Hs. en primera convocatoria y 15:15 Hs. en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia N° 377 de la ciudad S. R. de la Nueva Orán, para tratar el siguiente,

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 3.- Consideración de la remuneración al director.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 5.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de 1 año.
- 6.- Elección del director único.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 18 de septiembre de 2018 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10:00 a 17:00 Hs.

Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00078192
Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100067834

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural de Salta, Resolución Ministerial N° 65/08, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 27 de setiembre de 2018 a Hs. 15:00, en Santiago del Estero N° 248, Salta, para tratar el siguiente, **Orden del Día:**

- 1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1.º de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado en el punto 1.º
- 3.º Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.º Aprobación de la cuota social fijada por la Comisión Directiva en reunión del 27 de abril de 2018.
- 5.º Informe a la Asamblea de la renuncia presentada por la secretaria electa por la Asamblea de fecha 27 de setiembre de 2017, Sra. María Carlota Terán de Montaldi, quien fue reemplazada por la vocal titular primera, Sra. María Rosario Cornejo de Gutiérrez, según lo resolvió la Comisión Directiva en reunión de fecha 29 de marzo de 2018.
- 6.º Elección de dos socias para refrendar el Acta.

M. Pia López Sanabria de Amaya, PRESIDENTA – M. Rosario Cornejo de Gutiérrez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078233
Fechas de publicación: 03/09/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100067895

SUMICLI – ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 05 de octubre de 2018 a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 2º.- Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo primero Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3º.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un presidente, un secretario y un tesorero, un vocal titular primero por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el miércoles 12 de septiembre de 2018 a las

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.

4°.- Consideración del destino a dar a los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/18.

5°.- Designación de auditor externo contable y auditor actuarial.

Artículo 50.º: *Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto.*

Artículo 26.º: *Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria.*

El Consejo Directivo.

Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078232

Fechas de publicación: 03/09/2018, 04/09/2018, 05/09/2018

Importe: \$ 1,380.00

OP N°: 100067892

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del Decreto N° 9114/65 referente a rectificaciones y tachas del padrón electoral provisorio confeccionado

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

con los profesionales médicos colegiados inscriptos en la matrícula hasta el 30/04/18, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en virtud de lo establecido por el art. 29 del Decreto N° 9114/65,

RESUELVE

1.º) Convocar a los Sres. profesionales médicos colegiados que figuran en el padrón electoral, a elecciones de representantes de distritos para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el período 2018/2020.

El proceso eleccionario tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (M. T. de Alvear N° 1.310 – Capital), durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Setiembre del año en curso en el horario de 08:00 a 15:00, procediéndose con el escrutinio a partir de Hs. 15:00 del día 28/09/18.

2.º) Solamente podrán ser elegidos los colegiados señalados con la letra R del padrón electoral respectivo.

3.º) Corresponde a cada uno de los distritos elegir representante titulares y suplentes, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO CAPITAL	ELIGE	30	REPRESENTANTES TITULARES	y	30	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 3	ELIGE	5	REPRESENTANTES TITULARES	y	5	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 4	ELIGE	6	REPRESENTANTES TITULARES	y	6	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 5	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 6	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 7	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 8	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 9	ELIGE	1	REPRESENTANTE TITULAR	y	1	REPRESENTANTE SUPLENTE
DISTRITO N° 10	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 11	ELIGE	1	REPRESENTANTE TITULAR	y	1	REPRESENTANTE SUPLENTE

Nota: Importante: De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea anual del Consejo de Distritos de fecha 29/11/04, los representantes suplentes serán los que surjan en cantidad de votos obtenidos al último representante titular elegido en cada distrito. Los colegiados que se abstuvieron de votar sin causa justificada, serán pasibles de una multa de \$ 800.00 (pesos ochocientos). (Art. 23 – Decreto Ley N° 327/63).

Mesa Directiva: Setiembre 2018.

Dr. Juan José Loutayf Ranea, PRESIDENTE – Dr. Raúl Cáceres, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078239

Fechas de publicación: 03/09/2018

Importe: \$ 760.00

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.334 de fecha 30/08/2018

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARIA ESTER CARABAJAL – EXPTE. N° 21457/18

Pág. N° 43

O.P. N° 100067844

Donde Dice:

(Fecha) San José de Metán, de agosto de 2018.

Debe Decir:

(Fecha) San José de Metán, 21 de agosto de 2018.

De las Ediciones N°s 20.334 y 20.335 de fechas 30 y 31/08/2018

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNOA S.A.

O.P. N° 100067834

Donde Dice:

Orden del Día:

2.- Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30/06/2018.

Debe Decir:

Orden del Día:

2.- Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del **ejercicio** cerrado el 30/06/2018.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008110
Fechas de publicación: 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067924

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.227.482,02

Recaudación del día: 31/08/2018 \$ 6.195,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.233.677,02

Fechas de publicación: 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067925

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 249.865,00
Recaudación del día: 31/08/2018	\$ 1.530,00
Total recaudado a la fecha	\$ 251.395,00

Fechas de publicación: 03/09/2018

Sin cargo

OP N°: 400011953

Edición N° 20.336 – Salta, lunes 3 de septiembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.